



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 9 de marzo de 2017, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- **APROBAR** el acta nº 19/ 2016/17 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.
- 2.- **APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 4 y 5 de marzo de 2017 correspondientes a los Campeonatos de Primera División Femenina, Segunda División Masculina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino y Cadete Femenino.

### 3.- ACTAS.

3.1.- **SANCIONAR** a los colegiados de los siguientes encuentros por no cumplimentar, hacerlo de forma errónea o incompleta el acta del encuentro, con **APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO**, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### CADETE FEMENINO

- FEDEROPTICOS NAVA-BM NAVA-BEROIL BM BURGOS (no cumplimentado)
- VICTOR MODA BM PALENCIA-GASOLEOS VALLEJO FUENTES CARRIONAS (no cumplimentado)
- AULA VALLADOLID-VILLA DE ARANDA (cumplimentación errónea)

#### CADETE MASCULINO LIGA ESTE

- SEMILLAS KWS BALOPAL-FRIOES XXI BM BURGOS (cumplimentación incompleta).

#### INFANTIL MASCULINO LIGA ESTE

- RTE TRANSILVANIA BALOPAL-TEMIÑO PEREZ BALONMANO BURGOS (cumplimentación incompleta).

3.2.- **REQUERIR** a los colegiados de los siguientes encuentros para que **en el plazo de 48 horas presenten alegaciones** sobre el incumplimiento de la obligación de haber rellenado el acta de los mismos a través de la intranet federativa, haberlo realizado de forma errónea o incompleta:

#### CADETE LIGA ESTE

- BURPELLET ENERGIA NATURAL VDA-GESTORIA VALDEOLMILLOS BALOPAL

#### INFANTIL LIGA ESTE

- ASADOR ARANDA VDA-DISPAFAR BALOPAL
- VILLA DE ARANDA 'B'- ALPESA BM BURGOS

#### CADETE FEMENINO

### 4.-VILLA DE ARANDA-SERCO BM PALENCIA

**ABRIR EXPEDIENTE** de instrucción de información reservada para que en el plazo de **72 horas se remita escrito de alegaciones** acerca de la presencia de la entrenadora Aida Rodríguez Zorrilla en dos partidos de dos equipos de la misma categoría, para lo cual se requieren dichas alegaciones a la entrenadora y a los clubes Serco BM Palencia y Víctor Moda BM Palencia.



### **5.- SANCIONES ECONÓMICAS.**

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

### **6.- RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO



Fdo.- Sonia Martín Argüello